

RESOLUCIÓN Nº 0558 NEUQUÉN, 16 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE Nº 5354-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Telegrama Colacionado Nº 73, la agente María Erna MUÑOZ SANDOVAL, D.N.I. Nº 18.905.745, L.P. 44038, Categoría 15, Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén mediante Decreto Nº 0212/2013, presentó su renuncia laboral a partir del día 02 de julio de 2022;

Que obra agregada las actuaciones de informe de antecedentes laborales de la agente MUÑOZ SANDOVAL, expedido por la División Legajos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, por el que se consigna que la nombrada reviste en el Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Vigilancia, de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno:

Que se expidió la Dirección de Legal Laboral, mediante Dictamen Nº 160/22, exponiendo que, presentada la renuncia a la Planta Permanente del Personal Municipal por parte de la agente MUÑOZ SANDOVAL, a partir del día 02 de julio de 2022, se advierte que la nombrada no registra actuación sumarial en trámite a la fecha, y que la tramitación de su baja debe formalizarse a partir del día 09 de agosto de 2022, conforme a la fecha de finalización de la licencia ordinaria anual usufructuada;

Que por lo expuesto, resulta procedente la aceptación de la renuncia a la Planta Permanente del Personal Municipal, conforme las previsiones de los artículos 78°) y subsiguientes del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza Nº 7694, correspondiendo la consecuente baja de la agente;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dre, MARIA LUCIANA IGNAS AGUILAR Coerdinadora Municipal de Pospacho y Legales Subsecretana Legal y Teorica Societana de Gobierno Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ la dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.